



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada demandante allegó el certificado de tradición del vehículo de placas TRC-903, aprisionado en este asunto, en el que aparece registrado el embargo decretado por el juzgado; también hizo solicitud de pedir información ante la oficina de Tránsito y Transporte, respecto de la penda vigente sobre dicho vehículo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FINANFUTURO**
Demandados: **CONRADO MAYA MAYA**
PAULA VIVIAN MAYA ARENAS
Radicado: **170014003010-2022-00068-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud y anexo presentado por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Antes de disponer la comisión para la práctica del secuestro del vehículo de placas TCR-903, cuya inscripción de embargo se encuentra materializada; considera el despacho procedente acceder a la solicitud de la parte interesada, ante la nota de pignoración vigente y activa que obra en el certificado de tradición.

En consecuencia, por la secretaría del juzgado, solicítese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, por medio de los correos electrónicos william.giraldo@manizales.gov.co / subdireccion.comercial@stm.com.co informen con destino a este proceso, los datos de dirección física y/o electrónica que en sus bases de datos reposa respecto de CARLOS IGNACIO MARROQUIN HERNÁNDEZ, en favor de quien está inscrita la pignoración del vehículo aquí aprisionado. Para lo anterior, se remitirá copia del certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 54 el 4 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41710afc2d156a184100facb2a05773e5c295861622cf5806e24017fac809a1b**

Documento generado en 01/04/2022 11:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>